



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 264 2019 -GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 18 NOV 2019

## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

La Carta N° 004-2019-C.H. de fecha 28 de agosto del 2019, Reporte N° 53-2019-GRJ-AGSLO/APT de fecha 26 de agosto del Informe Técnico N° 093-2019-ING.AKAM de fecha 05 de septiembre del 2019, Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°136-2019-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 06 de septiembre del 2019, Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°159-2019-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 03 de octubre del 2019, Informe Técnico N° 485-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de octubre del 2019, Informe Técnico N° 213-2019-GRJ/GRI de fecha 04 de octubre del 2019, Informe Legal N° 466-2019-GRJ/ORAJ de fecha 14 de octubre del 2019; Reporte N° 381-2019 -GRJ/ORAJ de fecha 14 de octubre del 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículo 191º,194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Huaytapallana, suscribieron el Contrato N° 064-2019-GRJ/ORAF, de fecha 23 de julio del 2019, para la contratación de la ejecución de la Obra: **"Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario - Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín"** por el monto total de S/. 1'513,440.23 (Un millón quinientos trece mil cuatrocientos cuarenta con 23/100 Soles) a través del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 10-2019-GRJ/CS, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.



1 de 10

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3848268
EXP. N°	2576609



Gobierno Regional Junín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Que, mediante Carta N° 004-2019-C.H. de fecha 28 de agosto del 2019 el representante del Consorcio Huaytapallana entrega el expediente de Adicional de Obra N° 01 al Inspector de obra, el mismo que es remitido por el Inspector de Obra Ing. Augusto Paredes Taipe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.



Que, mediante Reporte N° 53-2019-GRJ-AGSLO/APT de fecha 26 de agosto del 2019 el Inspector de Obra Ing. Augusto Paredes Taipe manifiesta que mediante asiento N° 36, 37 38 y 39 de registran los detalles referentes al expediente de adicional de obra, así mismo adjunta el Informe Técnico de Adicional de Obra en el cual concluye lo siguiente:

*La consultora recomienda efectuar la modificación en cantidad y la forma de distribución del acero n el canal de alcantarilla de acuerdo a la memoria de cálculo estructural.*

*Es necesario trasladar buzón y tubería de desagüe a fin de efectuar trabajo de canal en la intersección de la Av. Huancavelica y Flor de Mayo.*

*En el expediente técnico no se contemplan la modificación de acero como también, el traslado de buzón tubería.*

*Esta inspección considera necesaria efectuar las modificaciones antes señalada a través de un adicional de obra, toda vez que no están considerados en el expediente técnico, asimismo son necesarios para el buen funcionamiento de la obra.*



Que, mediante Informe Técnico N° 093-2019-ING.AKAM de fecha 05 de septiembre del 2019 la Evaluadora Ing. Anly Alegre Mendoza luego del análisis técnico correspondiente concluye lo siguiente:

*(...) Se da CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Adicional N° 01 de la obra: "Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario - Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (tramo Mariscal Castilla - Av. Huancavelica), código SNIP 47152, para su aprobación vía Acto Resolutivo y posterior registro que corresponde la UEI para la culminación del Registro correspondiente".*



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°136-2019-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 06 de septiembre del 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura resuelve lo siguiente:

**ARTICULO 1°.** - APROBAR el Expediente Técnico de Adicional N° 01 del Proyecto: "Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario - Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín", código SNIP N° 47152 por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios (...)





Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03	S/. 203,029.79
	APLICACIÓN DE FACTOR DE RELACION	S/. 182,726.81
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	12.071%

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°159-2019-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 03 de octubre del 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura resuelve lo siguiente:

**DEBE DECIR:**

ARTICULO 1°. - APROBAR el Expediente Técnico de Adicional N° 01 del Proyecto: "Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril – Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana – Jr. Rosario – Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo – Huancayo – Junín" II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (tramo Mariscal Castilla – Av. Huancavelica), código SNIP N° 47152 por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios (...)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/. 203,029.79
	APLICACIÓN DE FACTOR DE RELACION	S/. 182,726.81
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	12.071%

Que, mediante Informe Técnico N° 485-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de octubre del 2019 el Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras Ing. Luis Ángel Ruiz Ore luego del análisis correspondiente concluye lo siguiente:

- Se tiene un ADICIONAL de Obra que asciende a la suma de S/. 182,726.81 (Ciento ochenta y dos mil setecientos veinte y seis con 81/100 soles) APROBADO por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 136-2019-G. R.-JUNIN/GRI.
- Se da como PROCEDENTE la APROBACION DE PRESTACION de ADICIONAL N° 01 con un presupuesto total de S/. 182,726.81 (Cien ochenta y dos mil setecientos veinte seis con 81/100 soles) con una incidencia de +12.071.
- Se recomienda FORMALIZAR el ACTO RESOLUTIVO de prestación de ADICIONAL N° 01 donde se AUTORIZA su ejecución de acuerdo RLCE Artículo 205. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE PORCIENTO (15%) (...)

Que, mediante Informe Técnico N° 213-2019-GRJ/GRI de fecha 04 de octubre del 2019 la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jakelyn Flores Peña luego del análisis correspondiente concluye lo siguiente: "PROCEDENTE la prestación del adicional de Obra N° 01 - "Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril – Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana – Jr. Rosario – Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo – Huancayo – Junín" II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (tramo Mariscal Castilla – Av. Huancavelica)".



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Informe Legal N° 466 -2019-GRJ/ORAJ, de fecha 14 de octubre del 2019 la trabajadora de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica Abg. Fiorella Marroquín Gutiérrez realiza un análisis de los hechos suscitados en el expediente referente a la solicitud de Adicional de Obra N° 01 para la ejecución de la obra: "Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario - Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín" manifestando lo siguiente:

**PRIMERO:** En principio, debe señalarse que una vez perfeccionado el contrato, el contratista y la Entidad se obligan a ejecutar las prestaciones pactadas. El cumplimiento de dichas prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas en el contrato, es la situación esperada en el ámbito de la contratación estatal; sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual, pues la configuración de determinadas circunstancias haría que se modifique la cantidad de prestaciones inicialmente pactadas. Ante tal eventualidad, la normativa de contrataciones ha previsto la figura de las prestaciones adicionales de obra.

**SEGUNDO:** Al respecto, es importante precisar que la potestad de aprobar adicionales respondía al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina "cláusulas exorbitantes" que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público -como es el régimen de contrataciones del Estado-, en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado.

Como se advierte, la potestad de aprobar adicionales de obra, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de obras, necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley. Asimismo, sustentada la necesidad de ordenar la deducción, correspondía al Titular de la Entidad aprobarla, mediante resolución.

**TERCERO.** - Es importante considerar que, de manera excepcional, una Entidad puede modificar el precio de un contrato de obra al ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, ello de conformidad con el 34.4 del artículo 34 de la Ley.

A través del Informe Técnico N° 485-2019-GRJ/GRI/SGSLO el Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras Ing. Luis Ángel Ruiz Ore detalla las anotaciones en el cuaderno de obra siendo los siguientes Asientos N° 36,38,38,39 (folios del 32 al 41).

En forma conjunta el Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras Ing. Luis Ángel Ruiz Ore a través del Informe Técnico N° 485-2019-GRJ/GRI/SGSLO y la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jakelyn Flores Peña a través del Informe Técnico N° 213-2019-GRJ/GRI especifican las partidas adicionales del expediente técnico de la Obra: "Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana



Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

- Jr. Rosario - Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín" Junín II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (tramo Mariscal Castilla - Av. Huancavelica), tal como se detalla a continuación:

**A. METAS FÍSICA.**

01	TRABAJOS PRELIMINARES		<b>27.21</b>
01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	27.21
01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m	27.21
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/SUMIDEROS	m3	49.54
02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS	m2	21.77
02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.33
02.04	CARGUIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.33
02.05	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	16.33
03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
03.01	PREPARACION DE CAMAS DE APOYO	m	27.21
03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC - UF ISO 4435 DN 250 MM INC. ANILLO	m	27.21
03.03	PRIMER RELLENO Y COMP. DE ZANJA (PULSO) H=0.30m CON MATERIAL DE PRESTAMO, W=0.60m	m	27.21
03.04	RELLENO Y COMPACTADO FINAL DE ZANJAS C/MAT. PROPIO ZARANDEADO, W=0.60m	m3	36.48
04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01	EN CANAL PLUVIAL		
04.01.01	ACERO DE REFUERZO fy= 4200 kg/cm2 CANAL PLUVIAL	kg	24,499.52
05	OTROS		
05.01	PROFUNDIZACIÓN DE CAUSE DE CANAL AGUAS ABAJO 100MTS	m	100.00

**B. PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°01**

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/.
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01	S/. 203,029.79
	APLICANDO FACTOR DE RELACION (0.90)	S/. 182,726.81
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	12.071%

Son: Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos Veinte Seis con 81/100 nuevos soles.

**CUARTO.** - El numeral 205.1 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (...)





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Como se aprecia, para la ejecución de prestaciones adicionales de obra es necesario contar con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado, las Entidades luego de verificar el cumplimiento de todos los presupuestos legales previstos para dicho fin, pueden aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obra, en el presente caso el Adicional de Obra refieren montos de S/. 182,726.81 para la ejecución de la Obra: "Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario - Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín" Junín II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (tramo Mariscal Castilla - Av. Huancavelica) monto que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005310 de fecha 30 de septiembre del 2019 debidamente suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial CPC. William Javier Acosta Laymito certificación que es remitida a través de Memorando N° 1667-2019-GRJ/GRPPAT (folio 198).



**QUINTO.-** De acuerdo a lo descrito líneas arriba debe entenderse que la solicitud del Adicional N° 01 para la Obra: "Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario - Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín" Junín II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (tramo Mariscal Castilla - Av. Huancavelica), debe encontrarse debidamente sustentado ya que este requerimiento ayudara alcanzar la finalidad del Contrato, en base a ello a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 136-2019-G-R-JUNÍN/GRI, de fecha 06 de septiembre del 2019 (modificado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 159-2019-G-R-JUNÍN/GRI ) la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jakelyn Flores Peña resuelve lo siguiente: ARTICULO 1°. - APROBAR el Expediente Técnico de Adicional N° 01 del Proyecto: "Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario - Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín" Junín II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (tramo Mariscal Castilla - Av. Huancavelica), código SNIP N° 47152 por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios (...)



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/. 203,029.79
	APLICACIÓN DE FACTOR DE RELACION	S/. 182,726.81
	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	12.071%

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras conjuntamente con la Gerencia Regional de Infraestructura manifiesta a través de los Informes Técnicos detallados en los antecedentes manifiestan que existe la necesidad de la aprobación de adicional N° 01 para la Obra: "Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario - Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín" Junín II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (tramo Mariscal Castilla - Av. Huancavelica), con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto.

**SEXTO.-** El presupuesto Adicional de obra es la valorización económica de acuerdo a la





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

realización del expediente técnico debidamente verificado tal como se advierte de los autos remitidos, se cuenta con la sustentación favorable del área usuaria es decir de la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jakelyn Flores Peña asimismo del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, Inspector de Obra, El Evaluador quienes dentro de la Entidad son órganos competentes y tiene por función velar por la correcta ejecución de la obra y son responsables del cumplimiento del Contrato, por ello precisan que el monto el Adicional de Obra N° 01 asciende a la suma de S/. 182,726.81, con una incidencia de +12.071% en referencia al monto del contrato de ejecución tal como lo refiere la Gerencia Regional de Infraestructura conjuntamente con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.



De esta manera, considerando el rol de representante del interés general que cumple la Administración Pública, el Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución, puede aprobar la prestación Adicional N° 01 para la Obra: **"Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario - Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín" Junín II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (tramo Mariscal Castilla - Av. Huancavelica)**, sin que ello implique el reconocimiento de una indemnización a favor del contratista, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, de acuerdo al análisis realizado a través del Informe Legal N° 466-2019-GRJ/ORAJ, el cual se detalla líneas arriba, la trabajadora de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica Abg. Fiorella Marroquín Gutiérrez concluye opinando lo siguiente:



1. Teniendo en consideración el carácter excepcional del Adicional de obra, es **FACTIBLE**, dar la continuidad a la aprobación del Adicional N° 01 para la Obra: **"Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario - Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín" Junín II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (tramo Mariscal Castilla - Av. Huancavelica)** aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 136-2019-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 06 de septiembre del 2019 (modificado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 159-2019-G.R.-JUNÍN/GRI) el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005310, de conformidad con el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. Adicional de Obra N° 01 por un monto que asciende a la suma de S/. 182,726.81 (Ciento ochenta y dos mil setecientos veintiséis con 81/100 soles).

2. Cabe precisar que los cálculos realizados son competencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Gerencia Regional de Infraestructura como área usuaria y dependencia técnica (bajo responsabilidad).
3. Mediante Memorando N° 1667-2019-GRJ/GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite la Nota de Certificación Aprobada N°





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

000005310 por el monto de S/. 182,726.81 (Ciento ochenta y dos mil setecientos veintiséis seis con 81/100 soles).

4. En cumplimiento a la normativa de contrataciones cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en un plazo máximo de ocho días hábiles.
5. Derivar todos los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de efectuar la investigación preliminar y pre calificar los hechos sobre la presunta responsabilidad administrativa por deficiencias y/o omisiones incurridas contra quienes dieron lugar al desarrollo del Expediente Técnico Adicional N° 01 para la Obra: "Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario - Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín".
6. Se remiten todos los actuados con la finalidad de que previa verificación de los hechos suscitados adopte la mejor decisión a favor de la Entidad, conforme lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Reporte N° 381-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 14 de octubre del 2019 la Directora Regional de Asesoría Jurídica Abg. Mercedes Carrión Romero valida el Informe Legal N° 466-2019-GRJ/ORAJ y solicita la prosecución del trámite.

Que, mediante proveído de fecha 17 de octubre del 2019 la Gerencia General Regional luego del análisis correspondiente solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar el Acto Resolutivo referente a la aprobación del Adicional N° 01 para la Obra: "Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario - Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín".

Que, el numeral 205.1 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original (...), de esta manera, considerando el rol de representante del interés general que cumple la Administración Pública, el Titular de la Entidad puede aprobar la prestación Adicional N° 01 para la Obra: "Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario - Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín" Junín II ETAPA AV. FLOR DE MAYO (tramo Mariscal





Gobierno Regional Junín

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



**Castilla - Av. Huancavelica),** sin que ello implique el reconocimiento de una indemnización a favor del contratista, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección Regional de Administración y Fianzas;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** la prestación Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 182,726.81 (Ciento ochenta y dos mil setecientos veintiséis con 81/100 soles) al Contrato N° 064-2019-GRJ/ORAF, suscrito con el Consorcio Huaytapallana para la ejecución de la Obra: "Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario - Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín", **Autorizando** el pago de esta cantidad de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO. - RESPONSABILIZAR,** a la Gerencia Regional de Infraestructura conjuntamente con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras los cálculos realizados referente al Adicional de Obra N° 01 - Contrato N° 064-2019-GRJ/ORAF suscrito entre la Entidad y el Consorcio Huaytapallana para la ejecución de la Obra: "Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario - Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín".



**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 064-2019-GRJ/ORAF, a través del cual se modifique el monto original del mismo y demás acciones administrativas que correspondan referente a dicha modificación.



**ARTICULO CUARTO.- DERIVAR,** todos los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de efectuar la investigación preliminar y pre calificar los hechos sobre la presunta responsabilidad administrativa por deficiencias y/o omisiones incurridas contra quienes dieron lugar al desarrollo del Expediente Técnico Adicional de obra N° 01 para la Obra: "Construcción de





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario, Av. Flor de Mayo tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario - Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín".

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR,** el presente Acto Administrativo al Contratista Consorcio Huaytapallana, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Inspector de Obra, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 NOV 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

